

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

RESOLUCIÓN CCE N° 02

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA DE BECAS DE MAESTRÍAS – DOCTORADOS, EN EL MARCO DE LOS “RECURSOS PARA LA FASE II DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN”. Decima

Asunción, 19 de febrero del 2020

VISTO: la necesidad de aprobación de la *Guía de Bases y Condiciones de Becas de Maestrías – Doctorados Convocatoria-Autogestionada*, EN EL MARCO DE LOS “RECURSOS PARA LA FASE II, DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSGRADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN, para la consecución de los fines del Programa.

La Ley N° 4758/2012, “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN”.

La Resolución N° 19 del 28 de abril de 2015, “POR LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LOPEZ” PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN”, originada en el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus anexos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 3726 del 6 de julio de 2015 **POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR “DON CARLOS ANTONIO LOPEZ”, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN**, en su artículo 5°, autoriza al Comité de Coordinación Estratégica a aprobar el Reglamento Operativo del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación;

Que, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) en su Artículo 13° expresa: “Del Comité de Coordinación Estratégica (CCE). La dirección del Programa estará a cargo de un Comité de Coordinación Estratégica (CCE) que será la máxima autoridad del Programa”.

Que, dicho Comité está conformado por las máximas autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología y del Ministerio de Hacienda. Además, por cuatro (4) personas en calidad de titular, y por cuatro (4) personas en calidad de suplentes, de reconocida trayectoria en formación avanzada de capital humano de la **sociedad civil, sector privado, academia y comunidad de investigadores científicos** respectivamente; cuya misión será definir la política de Capital Humano Avanzado y los principios rectores que permitan velar por una adecuada articulación interministerial, gestión, transparencia y difusión del programa.

Estrella 345 c/ Chile 6° Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



TETÁ VIRU MOHENDAPY
Morenondcha
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBO'E H TEMBIKUAA
Morenondcha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY AKARAPU'ARÁ
Ninsistha
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONACYT

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Que, el Art 14 del ROP dispone en el Inc. f) dispone: “Aprobación de la Guía de Bases y Condiciones y los instrumentos de evaluación para cada Convocatoria.

Que, según el Acta Virtual N° 03 de la sesión del CCE de fecha diecinueve de febrero dos mil veinte, se ha resuelto dar la conformidad al borrador presentado por la unidad Ejecutora del Programa, por la cual se establece la aprobación de la *Guía de Bases y Condiciones de Becas de Maestrías – Doctorados Convocatoria-Autogestionada*, para la consecución de los fines del Programa.

POR TANTO,


EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA (CCE)

RESUELVE:

Art. 1º. - Aprobar la *Guía de Bases y Condiciones de Becas de Maestrías – Doctorados Convocatoria-Autogestionada*, en el marco de los “Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Posgrado, para el Fortalecimiento de la Investigación, La Innovación y la Educación”.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.


EDUARDO PETTA
Ministro de Educación y Ciencias


BERNABE EDUARDO FELIPPO
Presidente
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología

BENIGNO LOPEZ
Ministra de Hacienda


CARLOS PEREIRA
Ministro
Secretaría Técnica de Planificación del
Desarrollo Económico y Social

Estrella 345 c/ Chile 6º Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



TETÃ VIRU
MOHENDAPY
Morenondecha
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBO'E H
TEMBIKUAA
Motenomdecha
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY
AKARAPU'ARÃ
Nandobha
Secretaría
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

 **CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**